



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0346-O**

**Quito, D.M., 07 de junio de 2020**

**Asunto:** Solicitud de Información por presuntas compras DEFENSAPORQUITO

Señor Licenciado  
Guillermo Eugenio Abad Zamora  
**Secretario de Movilidad**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de comunicarle que a través de redes sociales, ha llegado a mi conocimiento una publicación efectuada por DEFENSAPORQUITO @defensaporquito, quien señala que en la Secretaría de Movilidad, se ha realizado una presunta compra por más de 300 mil USD en consultorías y dos presuntos procesos de comunicación por más de 600 mil USD.

En este contexto y de conformidad a lo previsto en el Art. 226 de la Constitución de la República, que de manera textual prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*, envío la publicación realizada en redes sociales, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias se sirva enviar a mi despacho de manera URGENTE UN INFORME COMPLETO Y PORMENORIZADO respecto de lo manifestado por DEFENSAPORQUITO en cuanto a presuntas compras por consultorías y dos presuntos procesos de comunicación.

Mi requerimiento, lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejalas Metropolitanas el cual de manera textual prevé: *“Los Concejales o Concejalas Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...”*, concordante con lo previsto en los Arts. 16 y 23 letra h) de la Resolución C074 de 8 de marzo de 2016, que regula “El desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el ejercicio de la facultad de fiscalización, la coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito y el Código de Ética de los Integrantes



*Analía Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0346-O**

**Quito, D.M., 07 de junio de 2020**

del Concejo Metropolitano.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Anexos:

- Anexos Fiscalización Defensa Por Quito.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**